



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00333-00

En el proceso especial de Fuero Sindical promovido por SARA ISABEL RAMÍREZ PALACIO y otros en contra de la sociedad C.I. INTEGRATED APPAREL SOLUTIONS S.A, se acepta la sustitución al poder que hace el apoderado de los demandantes a la abogada ELIZABETH GONZÁLEZ GARCÍA identificada con C.C. 1.152.460.585 y tarjeta profesional 362.712.

Ahora en atención a que la renuncia al poder allegada al canal digital del despacho el 16 de diciembre 2022, no se encuentra acompañada de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido, no es posible aceptar la abdicación al mandato presentada por el profesional del derecho, ello en cumplimiento a lo señalado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, norma aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Así las cosas, a efecto de hacer valedera la dimisión al poder, SE REQUIERE al abogado FABIO GONZÁLEZ GARCÍA para que en el término de cinco (5) días allegue la comunicación enviada los demandantes, notificando la terminación del mandato.

Finalmente, se advierte que, si bien el apoderado manifiesta que la misma fue remitida a los demandantes, no obra dentro del memorial prueba de ello.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 07
Hoy 24 de enero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2089ab729dd89782483379281b1736c86f31ca0743ad3d327b3f7e7e394ae4e4**

Documento generado en 23/01/2023 02:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>